

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13331 *Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2015, por la que se conceden las ayudas Erasmus.es correspondientes al curso académico 2015-2016, convocadas por Orden ECD/761/2015, de 27 de abril.*

La Orden ECD/761/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Erasmus+, para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior, y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2015-2016 (BOE del 29), estableció que podían ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de instituciones de educación superior hubieran sido seleccionados por las citadas instituciones dentro del marco del Programa Erasmus+ que destacarán por su expediente académico y cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada orden, fundamentalmente referidos al nivel de idioma.

Con fecha 15 de octubre de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, la Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concedían las ayudas convocadas por la Orden ECD/761/2015, de 27 de abril, correspondientes al curso académico 2015-2016.

Conforme al artículo 15.3 de la Orden ECD/761/2015, el pago será único, una vez que haya comenzado el período de estancia y previa presentación del certificado que justifica la incorporación a la institución de destino o centro de realización del periodo de prácticas.

Una vez que los alumnos han ido aportando su certificado de incorporación, se han detectado casos en los que no coincide el año de dicho certificado con el año para el que tienen concedida la ayuda. En otros casos son los propios interesados y la institución de educación superior de origen, como entidad colaboradora en la gestión de la convocatoria, los que una vez publicada la resolución de 6 de octubre en el «Boletín Oficial del Estado», se han puesto en contacto con el órgano instructor para señalar los errores detectados, en relación con la fecha de incorporación a su institución de destino, en el curso 2015/2016.

Finalizado por el órgano instructor, el proceso de comprobación de los casos descritos, estableciendo la efectiva correspondencia entre la fecha de incorporación a la institución de destino y la determinada en la concesión de la ayuda, he resuelto:

Primero.

Modificar la fecha de incorporación a la Institución de Educación Superior de destino que pasa a ser 2015, mediante la presente resolución, en lugar de 2016, en el curso 2015-2016, de los estudiantes beneficiarios de la ayuda Erasmus.es que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

Modificar la fecha de incorporación a la Institución de Educación Superior de destino que pasa a ser 2016, mediante la presente resolución, en lugar de 2015, en el curso 2015-2016, de los estudiantes beneficiarios de la ayuda Erasmus.es que figuran en el anexo II de la presente resolución.

Tercero.

Esta resolución modifica los importes relativos a cada anualidad, recogidos en el punto tercero de la Resolución de 6 de octubre de 2015 (BOE de 15 de octubre), en la aplicación presupuestaria 18.07.323M.488.03, correspondiendo 19.781.300,00 euros al ejercicio 2015 y 3.738.550,00 al ejercicio 2015, correspondientes a las solicitudes presentadas y que cumplieran los requisitos establecidos en la Orden ECD/761/2015 de 27 de abril.

Cuarto.

Conforme al artículo 8 de la Orden ECD/761/2015, los beneficiarios de las ayudas se someterán a las actuaciones de comprobación y seguimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para garantizar el estricto cumplimiento de esta orden.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la Orden ECD/761/2015, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente al tiempo de estancia incumplido, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía a reintegrar se calculará sobre la totalidad de la ayuda concedida, en función del tiempo de estancia incumplido, teniendo en cuenta que la fecha de efectos económicos y administrativos será la situación de derecho del beneficiario el día 15 del mes correspondiente.

Quinto.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido por el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa y por el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de noviembre de 2015.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Jorge Sainz González.

ANEXO I

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Centro de Origen	País de destino	Grupo de países	Tipo de estancia	Importe de la ayuda – Euros
Agustín Cánovas, Fidel.	48616112T	Universidad Politécnica de Cartagena.	Dinamarca.	Grupo 1.	Practicas.	1.500,00
Giménez Fortea, María.	76919889T	Escuela Superior de Diseño de Aragón.	Reino Unido.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Gómez Branchadell, Oriol.	46969913A	Universidad Politécnica de Catalunya.	Italia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
González Hoyuelos, Fernán.	71302001T	Universidad Rey Juan Carlos.	Bélgica.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Jodral Montoro, Manuela.	30971843C	Universidad de Córdoba.	Polonia.	Grupo 3.	Estudios.	1.500,00
Martínez-Mejías Muro, Ignacio.	29494438C	Universidad Complutense de Madrid.	Polonia.	Grupo 3.	Estudios.	1.500,00
Munilla Díez, Marta.	72178284Y	Universidad de Cantabria.	Polonia.	Grupo 3.	Estudios.	1.500,00
Núñez Godoy, Ángela.	26241447B	Universidad Autónoma de Madrid.	Alemania.	Grupo 2.	Estudios.	2.250,00
Parés San José, Cristina.	48011253H	Universidad Rovira y Virgili.	Croacia.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Riera Ayala, Jordi.	46998464B	Universidad Politécnica de Catalunya.	Suecia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Sainz Cavada, Mónica.	72088196D	Universidad de Cantabria.	República Checa.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Total						19.500,00

ANEXO II

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Centro de origen	País de destino	Grupo de países	Tipo de estancia	Importe de la ayuda – Euros
Álvarez Álvarez, Estela.	48769680C	Universidad Autónoma de Madrid.	Finlandia.	Grupo 1.	Estudios.	2.500,00
Bartret García, Teresa.	29221226W	Universidad de Valencia Estudi General.	Polonia.	Grupo 3.	Estudios.	1.500,00
Blanco Madrazo, Almudena.	49077105G	Universidad de Sevilla.	Grecia.	Grupo 2.	Practicas.	1.350,00
Cachero Díaz, Gonzalo.	71775784Y	Universidad Autónoma de Madrid.	Alemania.	Grupo 2.	Estudios.	2.250,00
Claver Moreno, María de los Ángeles.	46884723M	Centro de Formación Padre Piquer.	Irlanda.	Grupo 1.	Practicas.	1.500,00
Del Cerro Vergara, Germán Francisco.	06018493Z	Universidad Complutense de Madrid.	Bélgica.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Del Solar Bravo, Jorge.	51476818N	Universidad Autónoma de Madrid.	Finlandia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Di Marco Sánchez, Guillermo.	06010922X	Universidad Autónoma de Madrid.	Chipre.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Díaz Varela, Sofía.	34279736F	IES Ángel Corella.	Reino Unido.	Grupo 1.	Practicas.	1.500,00
Espinosa Blanco, Julia.	47437576F	Universidad Autónoma de Madrid.	Países Bajos.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
García de las Llanderas, María.	39453188T	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia.	Letonia.	Grupo 3.	Practicas.	1.200,00
García del Arenal Baillo, María Teresa.	51120104M	Universidad Carlos III.	Países Bajos.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
González Sacristán, Marta.	05941456G	Universidad Complutense de Madrid.	Bélgica.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Hernández Fernández, Lucía.	39458471Q	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia.	Letonia.	Grupo 3.	Practicas.	1.200,00
Hernández Mata, Laura.	06020781W	Universidad CEU - San Pablo.	Países Bajos.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Ismetov Shukriev, Erol.	X4065209M	Universidad de La Rioja.	Dinamarca.	Grupo 1.	Estudios.	2.500,00
Llebaria Holda, Albert.	47908499M	Universidad Autónoma de Barcelona.	Países Bajos.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
López Vilches, Lucía.	71728316X	Universidad Autónoma de Madrid.	Países Bajos.	Grupo 2.	Estudios.	1.750,00
Martínez Román, Blanca.	05457284M	Universidad Autónoma de Madrid.	Reino Unido.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Mata Pires, Pol.	47324931Q	Universidad de Barcelona.	Reino Unido.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Menéndez González, Mercedes.	71641506W	Universidad de Oviedo.	Italia.	Grupo 1.	Practicas.	1.500,00
Miralles Sorribes, Albert.	78100154C	Universidad Politécnica de Catalunya.	Suecia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Naya Fernández, Mariña.	45959641Y	Universidad de A Coruña.	Finlandia.	Grupo 1.	Estudios.	2.500,00
Tañá Moreu, Marc.	48095631D	Universidad Politécnica de Catalunya.	Italia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Centro de origen	País de destino	Grupo de países	Tipo de estancia	Importe de la ayuda – Euros
Tello Vega, Macarena Isabel.	30236673E	Universidad de Sevilla.	Irlanda.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Torralba González-Mohino, Patricia Dolores.	28971268P	Universidad Complutense de Madrid.	Francia.	Grupo 1.	Estudios.	1.200,00
Villegas Ballesta, Miguel Israel.	77585328A	Universidad de Sevilla.	Alemania.	Grupo 2.	Estudios.	1.050,00
Widlund Hernando, Beatriz.	53991588P	Universidad Complutense de Madrid.	Italia.	Grupo 1.	Estudios.	2.000,00
Total						49.750,00